REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION SUB DEPTO. DE PERSONAL PARRAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /

PARRAL, 111 JUN. 2009 DECRETO ALCALDICIO Nº

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-3.- El Oficio Nº 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-

4.- El D.F.L. Nº 29 de 1981 del Ministerio de Educación Pública.

5.- La Ley Nº 20.248 de 2008 del Ministerio de Educación.-(Ley SEP.)

6.- El Oficio Nº 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-

7.- El D.F.L. Nº 1 de 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-(Código del Trabajo)

8.- La Ley Nº 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.

9.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como Monitor de apoyo al Plan de Mejora del proceso educativo del establecimiento, y encargado de las labores de reforzamiento de Hábitos y Comportamiento conductual de los alumnos prioritarios de la Escuela F-580 "José Matta Callejón" de la comuna de Parral,, justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir dichas funciones en el citado establecimiento educacional.-

DECRETO

1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se individualiza, en el cargo que se específica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE WALTER ANTONIO SEPULVEDA GUTIERREZ.-

R.U.T. Nº 11.566.633-9.

INGRESA AL SERVICIO SI.- (Se adjunta documentación).-

LICENCIADO DE ENSEÑANZA MEDIA.-TITULO/ESTUDIOS

CARGO MONITOR DE APOYO AL PLAN DE MEJORA AL

PROCESO EDUCATIVO, NIVEL BASICO .-

LUGAR DE TRABAJO Escuela F-580 "José Matta Callejón" de Parral.-

JORNADA DE TRABAJO 44 horas cronológicas semanales.-

DURACION DEL CONTRATO: Desde el 16 de Abril de 2009 y hasta el 28 de Febrero

de 2010.-

REMUNERACION \$200.000(Doscientos mil pesos)

Más bono de la Ley Nº 19.464 que asciende a \$45.144.-

2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales .-

NIC/PAL

ESORIA

RIDICA

Asesor Juridico

LIDAD DO

IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones

reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Are

B°

ALLJANDRA ROMAN SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

IUE/JCCC/ARC/LEO/DDB/JAR/aesm.-DISTRIBUCION

RETARIA

Contraloría Regional del Maule.

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesado.-

5.- Establecimiento.-

ALCALD

6.- Ilustre Municipalidad Parral.-

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR

ALCALDE DE PARRAL

7.- Decretos Alcaldicios.-

CONTRATO DE TRABAJO

	En Parr	ral, 24 de Abril de 2009
TRABAJADOR		
SEPULVEDA	GUTIERREZ	WALTER ANTONIO .
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Nacionalidad : Chilena Es	stado Civil: Soltero C.Iden	tidad: 11.566.633-9
RUT. Nº: 11.566.633-9 I	echa Nacimiento : 04-Abril	-1970 Procedencia: Parral
Dirección : Matucana	Nº 197	Parral .
EMPLEADOR O EMPRES	SA:	
Nombre del Empleador : <u>I</u>	MUNICIPALIDAD DE PA	RRAL DEPTO, EDUCACION
Representante Legal : IS	SRAEL URRUTIA ESCOBAF	RUT.: 4.860.477-3
Dirección : Dieciocho	Nº 853 Parral	
Entre las partes arriba individu	alizadas, se suscribe el presente	contrato de trabajo para cuyo efecto los
contratantes convienen en den	ominarse trabajador y empleador,	respectivamente.
PRIMERO : El trabajado	r se compromete a ejecuta	ar la siguiente labor : MONITOR
DE APOYO AL PLAN DE	MEJORA DEL PROCESO E	DUCATIVO, NIVEL BASICO
En la Sección : Educació	ón del establecimie	ento: Escuela F - 580
denominado : "JOSE MAT"	TA CALLEJON"	y ubicado en PARRAL
Calle : AVENIDA BUENO	S AIRES Nº 258	
SEGUNDO : La jornada de tra	bajo será la siguiente : 44 Hora:	s cronológicas semanales
TERCERO : El trabajo se efec	tuará por : MES	
,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
(indicar si se efectúa por tiempo,	hora, día, mes, a comisión, por tareas e a remunerar al trabajador en	s, trato o por uno o más sistemas a la vez)
indicar valores en \$ y en letr		la forma que se indica :
[10] 10 - 17 - 17 - 17 - 17 - 17 - 17 - 17 -	200.000 (Doscientos Mil peso:	s)
b) remuneración adicion	al: \$ 45.144 (cuarenta y cin	co mil ciento cuarenta ya cuatro pesos)
Ley Nº 19.464 de 19		
		jador los siguientes beneficios :
QUINTO : El presente contra le 2010	to durará : Desde el 16 de Abri	il de 2009 hasta el 28 de Febrero
THE PERSON NAMED OF THE PE	ando concurra para ello causa	s justificadas en conformidad a las
eves vigentes v en caso de	despido por desahucio del emp	leador, éste pagará al trabajador
ina indemnización ascender	ite a =========	======= días por años de
ervicio sobre el sueldo bas	e	
SEXTO : Se deia constancia	que doña WALTER ANTONIO	O SEPULVEDA GUTIERREZ

Ingresó al servicio el : 16 de Abril de 2009.-

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de Suscripción y que tengan relación con él.-

FIRMA DEL EMPLEADOR R.U.T. Nº 4.860.477-3.- FIRMA DEL TRABAJADOR R.U.T. Nº 11.566.633-9.-

NOTA: El contrato de trabajo de plazo fijo no puede ser renovado por más de dos periodos, después de la 2ª. Renovación se transforma en duración indefinida. El trabajador puede ser desahuciado mediante un aviso dado con 30 días de anticipación a lo menos, o el pago de una indemnización equivalente a la última remuneración mensual, con copia a la inspección del Trabajo. Los contratos de los menores de 18 años y mayores de 25 años, deben ser autorizados por el padre o la madre o por quien lo tenga a su cargo.-Los interesados pueden agregar todas las cláusulas o estipulaciones que se acuerden a favor del Trabajador siempre y cuando no contravengan las disposiciones de las leyes del Trabajo. Si una de las partes no sabe firmar debe colocar su impresión digital (pulgar derecho) o la firma de dos testigos.-